

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 03 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **81**

Fecha Estado: 09-10-2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120170054500	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	DIANA CAROLINA GONZALEZ DIAZ	Auto requiere Atendiendo a la solicitud que antecede y de manera previa a requerir al cajero pagador, se le REQUIERE para que dé cumplimiento al auto del 12 de febrero de 2020, a través del cual se le pidió aportara al proceso constancia del diligenciamiento del oficio No. 1917, dirigido al pagador, toda vez que dicha constancia no reposa en el expediente.	08/10/2020		
05001400300220170057000	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	LUIS GABRIEL MORENO MONROY	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, informe de rendición de cuentas parciales, presentada por el secuestre JOSE YAKELTON CHAVARRIA ARIZA.	08/10/2020		
05001400300320170068100	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	LUIS CARLOS VELASQUEZ ESPINOSA	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	08/10/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300320190039700	Ejecutivo Singular	INVERSIONES FERBIENES S.A.S.	E5 SAS	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	08/10/2020		
05001400300520160025900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA	YEISON STIVEN BEDOYA PEREZ	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado por COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA en contra de YEISON STIVEN BEDOYA PEREZ. SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se ORDENA LEVANTAR las siguientes medidas cautelares decretadas: 2.1 El EMBARGO del 35% del salario y prestaciones sociales que percibe el demandado YEISON STIVEN PEREZ, identificado con C.C. N° 1.128.451.197, al servicio de SERVIJOB S.A. (fl.02 C.2). (sin constancia de perfeccionamiento) 2.2 El EMBARGO del vehículo automotor de placas RSS 93C, matriculado en la Secretaría de Transportes y Tránsito de Itagüí, y de propiedad del demandado YEISON STIVEN PEREZ, identificado con C.C. 1.128.451.197 (fl. 2c2). 2.3 El EMBARGO del 25% del salario y prestaciones sociales que percibe el demandado YEISON STIVEN PEREZ, identificado con C.C. N° 1.128.451.197, al servicio de METALROYAL S.A.S. (fl.16C.2).	08/10/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300520160102100	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	JULIO CESAR RESTREPO MADRID	Auto requiere Atendiendo a la solicitud que antecede y previo a aceptar la cesión del crédito que hace SCOTIABANK COLPATRIA S.A, se ORDENA REQUERIR a los memorialistas para que corrijan el escrito de cesión por cuanto en el mismo se refieren a RCB GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S, no obstante, el certificado de matrícula mercantil aportado corresponde a PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S, o para que en su defecto se sirva aportar certificado de existencia y representación legal de RCB GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S, donde conste la calidad en la que actúa el señor CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS	08/10/2020		
05001400300720160047000	Ejecutivo Singular	EDIFICIO TORRE JORDAN P.H.	JUAN FELIPE BOTERO VELEZ	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, informe de rendición de cuentas parciales, presentada por el secuestre JOSE YAKELTON CHAVARRIA ARIZA.	08/10/2020		
05001400300820170052300	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	SIRLEY NATALIA GOMEZ	Auto ordena incorporar al expediente Incorpórese al proceso sin tramite alguno memorial que antecede, por cuanto no milita en el expediente solicitud alguna pendiente de manifestación por parte del despacho.	08/10/2020		
05001400301120090096600	Ejecutivo Singular	ELECTRO HOME LTDA	NELSON OCTAVIO HOLGUIN GAVIRIA	Auto requiere De conformidad con lo ordenado en escrito que antecede, se ORDENA REQUERIR a EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN – DEPARTAMENTO MEDICO, para que se pronuncie al respecto del oficio No. 171 del 5 de febrero de 2020, a través del cual se le requiere con el fin de que se sirva informar dirección, teléfono y nombre del empleador, así como todos los datos de localización del señor NELSON OCTAVIO HOLGUIN GAVIRIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.128.076, demandado dentro del presente proceso. Oficiese en tal sentido.	08/10/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301120120048300	Ejecutivo Singular	COOCREDITO	FERNEY ALONSO DIAZ VELASQUEZ	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, respuesta de EPS SURAMERICANA S.A, para los fines que estime pertinentes.	08/10/2020		
05001400301120120112700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	CLAUDIA MARIA DUQUE GUTIERREZ	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO DEL DERECHO que posee la demandada DORIS DEL CARMEN VELEZ VELASQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.770.069, sobre los inmuebles distinguidos con Matrícula Inmobiliaria N° 001-946927, 001-1061075 y 001-1061076 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur. Oficiese en tal sentido y adviértase que el diligenciamiento del oficio estará a cargo de la parte demandante.	08/10/2020		
05001400301120150107300	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	RUBEN DARIO VANEGAS PEREZ	Auto requiere Previo a imprimirsele el trámite correspondiente al memorial que antecede, se ORDENA REQUERIR a la parte demandante, con el fin de que allegue al despacho CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD completo y actualizado de los bienes inmuebles objeto de la medida cautelar de embargo.	08/10/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301120160058600	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	DORA EUGENIA BARRERA LONDOÑO	<p>Auto requiere</p> <p>Atendiendo a la solicitud de traslado del avalúo comercial allegado al proceso y de manera previa a proceder de conformidad, se ORDENA REQUERIR a la parte demandante dentro del presente proceso para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto del 04 de febrero de 2020, mediante el cual se le requirió para que SE SIRVA ALLEGAR AVALÚO SEGÚN EL IMPUESTO DE RODAMIENTO del vehículo objeto de la medida de embargo y secuestro. Así mismo, se le requiere para que dé cumplimiento a lo requerido mediante auto del 14 de febrero de 2020, por lo que deberá aportar al proceso nota de vigencia del poder general conferido al señor CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS, como apoderado de REINTEGRA S.A.S, con fecha de expedición inferior a un mes.</p>	08/10/2020		
05001400301220090061100	Ejecutivo Singular	JOAQUIN ANTONIO VELEZ ACOSTA	JORGE IVÁN CASTRILLÓN OSPINA	<p>Auto requiere</p> <p>observa el despacho que, el Dr. CAMILO ESCOBAR OSSABA presentó renuncia al poder, únicamente respecto a los señores EDWIN VELEZ TORO y SEBASTIAN VELEZ GARCIA, tal y como se evidencia a fl. 337 del expediente, renuncia aceptada por el despacho, fl. 340, en consecuencia, se DEJA SIN VALOR el auto proferido el 21 de septiembre de 2020, fl. 398, para en su lugar, REQUERIR a los señores EDWIN VELEZ TORO y SEBASTIAN VELEZ GARCIA para que aporten al proceso los datos completos de notificación y ubicación de la apoderada DIANA PATRICIA GAVIRIA OSSA, a fin de reconocerle personería para que actúe en su representación. Ahora bien, se acepta la revocatoria del poder presentada por la señora María del Carmen Valdés Rivas, respecto al poder conferido al Dr. CAMILO ESCOBAR OSSABA, identificado con C.C No. 71.790.942 y T.P 116.956. Así mismo, previo a reconocerle personería al abogado designado por la cónyuge sobreviviente, se ORDENA REQUERIR..</p>	08/10/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301220120004600	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	KELLY MAYARIVER VELEZ MOLINA	Auto requiere Atendiendo a la solicitud de reconocimiento de personería allegado al proceso y de manera previa a proceder de conformidad, se ORDENA REQUERIR a la parte memorialista con el fin de que dé cabal cumplimiento a lo requerido por el despacho mediante auto del 6 de marzo de 2020, aportando los datos completos de notificación y ubicación de SARA MARIA ARANGO GALLEGO.	08/10/2020		
05001400301320120113300	Ejecutivo Singular	COMFAMA-CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA-	EDWIN DAVID RESTREPO GRAJALES	Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia presentada por la Dra. LAURA CATALINA BARRERA VASQUEZ, identificada con C.C 43.915.016 y T. P. N° 182.778, respecto al poder conferido por la parte demandante. Con todo, al tenor de lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. Por último, previo a reconocerle personería al abogado designado por la parte demandante, se ORDENA REQUERIR al memorialista, para que aporte al proceso certificado de existencia y representación legal actualizado de COMFAMA, con el fin de constatar la calidad en la que actúa la señora PATRICIA ELENA MIRA AVENDAÑO, así mismo para que allegue los datos completos de notificación y ubicación de JORGE ANDRES ORTIZ JARAMILLO.	08/10/2020		
05001400301320190017200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO COOCREDITO	EDWIN ALEXANDER ARENAS PEREZ	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, respuesta de EPS SURAMERICANA S.A, para los fines que estime pertinentes.	08/10/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301420110007600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAM LTDA. CREAMCOOP	ALEXANDER AGUDELO CANO	Auto termina proceso se ORDENA LEVANTAR las siguientes medidas cautelares decretadas: 2.1 El EMBARGO del 30% del salario y prestaciones sociales que percibe el demandado ALEXANDER AGUDELO CANO, identificado con C.C. N° 71.360.933, al servicio de PINTURAS IDEAL (fl.04C.2). (sin constancia de perfeccionamiento) 2.2 El EMBARGO del 30% del salario y prestaciones sociales que percibe el demandado ALEXANDER AGUDELO CANO, identificado con C.C. N° 71.360.933, al servicio de OSCAR DARIO YEPEZ RAMIREZ (fl.21C.2). (sin constancia de perfeccionamiento) 2.3 El EMBARGO del 30% del salario y prestaciones sociales que percibe el demandado ALEXANDER AGUDELO CANO, identificado con C.C. N° 71.360.933, al servicio de TRANSCEAL LTDA (fl.44C.2). Oficiase en tal sentido, TERCERO: HACER ENTREGA a la parte DEMANDANTE de la suma de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$4.557.959), de conformidad con lo solicitado por las partes a (fl.67)	08/10/2020		
05001400301420160097200	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	CARLOS ANDRES PEÑALOSA CARRILLO	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO del vehículo distinguido con placas FGW 268, registrado en la Secretaría de movilidad de Envigado, de propiedad del demandado CARLOS ANDRES PEÑALOZA CARRILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.109.383.787. Oficiase a la Secretaría de Tránsito para que inscriba el embargo y expida a costa del interesado el historial del vehículo objeto de la medida, con destino a este Despacho al tenor de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 599 del Código General del Proceso. El diligenciamiento del oficio estará a cargo de la parte demandante, por lo que el mismo será remitido al correo de ésta.	08/10/2020		
05001400301420170100700	Ejecutivo con Título Hipotecario	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	ELIZABETH HINCAPIE SALAZAR	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, informe de rendición de cuentas parciales, presentada por el secuestre JOSE YAKELTON CHAVARRIA ARIZA.	08/10/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301520080061500	Ejecutivo Singular	FONDO NACIONAL DE GARANTIAS	TORNIMISELANEA Y CIA. LTDA.	Auto requiere De manera previa a aceptar la cesión del crédito que antecede, se ORDENA REQUERIR a la parte memorialista, con el fin de que aporten al proceso certificado de existencia y representación legal de CENTRAL DE INVERSIONES S.A, o documento idóneo que acredite la calidad en que actúa el señor SANDRO JORGE BERNAL CENDALES, como apoderado especial de la entidad.	08/10/2020		
05001400301520120022400	Ejecutivo Singular	ELECTROPLAN S.A.	FRANCISCO ESTEBAN ARISTIZABAL	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, respuesta de EPS SURAMERICANA S.A, para los fines que estime pertinentes.	08/10/2020		
05001400301520160130500	Ejecutivo con Título Prendario	BANCOLOMBIA S.A.	MARIA VICTORIA TORRES PATERNINA	Auto resuelve solicitud VER AUTO.	08/10/2020		
05001400301520170097800	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	SAUL ADRIAN TRUJILLO TRUJILLO	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, informe de rendición de cuentas parciales, presentada por el secuestre JOSE YAKELTON CHAVARRIA ARIZA.	08/10/2020		
05001400301620160010200	Ejecutivo con Título Hipotecario	RODRIGO ANTONIO RUA LOPEZ	GLORIA PATRICIA COSSIO ZAPATA	Auto resuelve solicitud NO SE ACCEDE A LO SOLICITADO POR LA PARTE DEMANDADA	08/10/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301620170089800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	DUBAN EMILIO FERNANDEZ CALDERON	<p>Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO del 30% del salario que devenga por concepto de sueldo, honorarios y prestaciones sociales, el demandado DUBAN EMILIO FERNANDEZ CALDERON, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.044.100.881, al servicio de ANDINA DE SEGURIDAD DEL VALLE LTDA. SEGUNDO: DECRETAR EL EMBARGO de las comisiones, bonificaciones y utilidades devengadas por el demandado DUBAN EMILIO FERNANDEZ CALDERON, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.044.100.881, al servicio de ANDINA DE SEGURIDAD DEL VALLE LTDA, siempre y cuando las mismas no constituyan salario. TERCERO: OFICIAR al señor pagador, con el fin de que efectúe las deducciones correspondientes y deje a órdenes de la Oficina de ejecución Civil Municipal de Medellín, por intermedio de la cuenta de depósitos judiciales N° 050012041700 que se tiene en el Banco Agrario de Medellín, las sumas retenidas. Se deberá tener en cuenta lo preceptuado en la norma anteriormente descrita. Sírvase atender dicho comunicado judicial.</p>	08/10/2020		
05001400301620190105600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY	JULIO CESAR LOPEZ OSORIO	<p>Auto requiere En atención a lo manifestado por el cajero pagador de SODIMAC COLOMBIA S.A, se ordena requerir a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, en su Área de títulos con el fin de que proceda a realizar el traslado, cambio o creación de cuenta, de lo cual deberá dejar constancia en el expediente. Posterior a ello, se ordenará oficiar al cajero pagador de SODIMAC COLOMBIA S.A, con el fin de informarle que los dineros retenidos como resultado del embargo decretado dentro del proceso bajo radicado número 05001-40-03-016-2019-01056-00, deberán dejarse a órdenes de la Oficina de ejecución Civil Municipal de Medellín, por intermedio de la cuenta de depósitos judiciales N° 050012041700 que se tiene en el Banco Agrario de Medellín. Oficiarse en tal sentido.</p>	08/10/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301720180064500	Ejecutivo Singular	BANCO CAJA SOCIAL BCSC	ANTONIO OSCAR SANCHEZ MARIN	Auto ordena incorporar al expediente Incorpórese al proceso escrito allegado por el Dr. César Augusto Fernández Posada, mediante el cual presenta la comunicación de renuncia al poder enviado a la parte demandante BANCO CAJA SOCIAL.	08/10/2020		
05001400301720190106700	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	NICOLAS DE JESUS MUÑOZ BARRIOS	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO del vehículo distinguido con placas GYR 66D, registrado en la Secretaría de movilidad de Envigado, de propiedad del demandado NICOLAS DE JESUS MUÑOZ BARRIOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.063.161.708. Ofíciase a la Secretaría de Tránsito para que inscriba el embargo y expida a costa del interesado historial del vehículo objeto de la medida, con destino a este Despacho al tenor de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 599 del Código General del Proceso. El diligenciamiento del oficio estará a cargo de la parte demandante, por lo que el mismo será remitido al correo de ésta.	08/10/2020		
05001400301820160076800	Ejecutivo Singular	CIMBRADOS S.A.	WILLIAM SANTAMARIA BUILES	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, oficio N° 220 proveniente del JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE MEDELLIN, mediante el cual informan su imposibilidad de tomar nota del embargo de remanentes decretado por este despacho al también allí demandado en proceso ejecutivo bajo radicado No. 05001 31 03 006 2018 00004 00.	08/10/2020		
05001400301920180074200	Ejecutivo Singular	BANCO CAJA SOCIAL BCSC	WILSON DE JESUS VALENCIA SANCHEZ	Auto ordena incorporar al expediente Incorpórese al proceso escrito allegado por el Dr. César Augusto Fernández Posada, mediante el cual presenta la comunicación de renuncia al poder enviado a la parte demandante BANCO CAJA SOCIAL.	08/10/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302020180061200	Ejecutivo Singular	CAMILO TRUJILLO AGUIRRE	EDITH LORENA ZAPATA BOLIVAR	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, nota devolutiva de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, para los fines que estime pertinentes.	08/10/2020		
05001400302220170092900	Ejecutivo con Título Prendario	GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	CLAUDIA VIVIANA CASTAÑEDA FLOREZ	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, escrito allegado por PARQUEADERO SAJU LAS VEGAS, a través del cual informa al despacho que en la actualidad el vehículo de placas IEY 109 adeuda la suma de \$20.082.560, por costos de parqueadero. Téngase en cuenta para los fines pertinente	08/10/2020		
05001400302420170001900	Ejecutivo Singular	PLAN ROMBO S.A.SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO	JHON JAIRO CLAVIJO ARCILA	Auto requiere Previo a elaborarse despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro de los bienes embargados, se ORDENA REQUERIR a la parte demandante, para que allegue al despacho HISTORIAL ACTUALIZADO DEL VEHÍCULO donde figure el embargo decretado, mismo que deberá ser expedido por la SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE de la ciudad donde se encuentre registrado cada automotor.	08/10/2020		
05001400302520160014000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSITARIA NACIONAL	CARLOS EDUARDO PATARROYO ARENAS	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, respuesta de NUEVA EPS, para los fines que estime pertinentes.	08/10/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302620160032500	Ejecutivo con Título Hipotecario	EDUARDO HENAO CUARTAS	CARLOS MARIO ESPINAL MEJIA	Auto requiere Al respecto de la solicitud de fijar fecha para realizar diligencia de remate respecto del inmueble aquí embargado, se informa al memorialista que deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 448 y siguientes del Código General del Proceso, por lo que se le REQUIERE para que allegue avalúo catastral y comercial del bien en cuestión; liquidación del crédito actualizada a la fecha y certificado de tradición y libertad actualizado del inmueble. Así mismo, se REQUIERE a la secuestre, para que se sirva rendir informe detallado del bien conforme lo indica el artículo 52 del C. G. del P., constatando directamente el estado actual del mismo, y se sirva aportar REGISTRO FOTOGRÁFICO que permita tener una correspondencia entre lo ya embargado, secuestrado y su estado actual	08/10/2020		
05001400302620170093300	Ejecutivo Singular	MARIA SUSANA PIEDRAHITA ROJAS	GLORIA YANETH RESTREPO MURIEL	Auto resuelve solicitud En atención a la solicitud presentada por la parte demandante y previo a ordenar la entrega de los títulos judiciales, se requiere al ejecutante a fin de que se sirva aportar la liquidación del crédito con la imputación de la totalidad de los dineros descontados a la parte demandada. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G del P.	08/10/2020		
05001400302720170021100	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	ALVARO PALACIO POSADA	Auto termina proceso por pago	08/10/2020		
05001400302720170021100	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	ALVARO PALACIO POSADA	Auto decreta embargo ESTA HISTORIA NO CORRESPONDE A ESTE PROCESO, LA CORRECTA ES LA DE TERMINACION.	08/10/2020		
05001400302820140065300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPFUR LTDA.	JOSE FERNANDO GARCIA ARCILA	Auto decreta embargo OFICIESE	08/10/2020		
05001400302820190105700	Ejecutivo Singular	CONTACTO TEXTIL S.A.	JORGE ENRIQUE QUINTERO SÁNCHEZ	Auto decreta embargo OFICIESE	08/10/2020		
05001402271120140021500	Ejecutivo con Título Hipotecario	LUZ HAYDEE CORREA VALENCIA	HONORIO DE JESUS ZAPATA ISAZA	Auto aprueba liquidación SE APRUEBA LIQUIDACION CON LA MODIFICACION REALIZADA POR EL JUZGADO Y SE TIENE EN CUENTA ABONOS	08/10/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001402271120140040400	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	PABLO SEGUNDO ROMERO	Auto resuelve solicitud VER AUTO.	08/10/2020		
05001430300320190028200	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL CERROS DEL CAMPESTRE	EDWIN PAOLO ATENCIO PERALTA	Auto ordena seguir adelante ejecucion FIJA AGENCIAS EN DERECHO.	08/10/2020		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 09-10-2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

CLAUDIA ELENA VELASQUEZ GONZALEZ

SECRETARIO (A)